



ANUNCIO DE RESOLUCION DE REINTEGROS

Fecha de publicación: 5 de julio de 2024

Plazo de ingreso voluntario: hasta el 20 de agosto de 2024

En relación a la convocatoria de **SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS INSULAR A CELEBRAR EN LA ISLA DE TENERIFE DURANTE EL AÑO 2023**, por el presente se pone en su conocimiento que la Consejera con Delegación Especial en Deportes, con fecha 3 de julio de 2024, adoptó la siguiente resolución:

“Resolución de procedimiento de reintegro de las subvenciones concedidas para la organización de eventos deportivos de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2023.

EXP.: E2023002396

ANTECEDENTES

I. La Consejera con Delegación Especial en Deportes adoptó, con fecha 15 de abril de 2024, resolución de inicio de expediente de reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se detallan a continuación de las subvenciones destinadas a la organización de eventos deportivos de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2023:

Exp.	CIF	Entidad	Evento	Subvención
E2023002396S00008	G38234472	CLUB BALONMANO ARONA	ARONA CUP VIII 2023	900,00
E2023002396S00010	G38608485	CLUB DE TENIS SIBORA	XII OPEN BARCELO LOS SILOS NATURAL TENERIFE 2023 TROFEO ISLAS CANARIAS	3.900,00
E2023002396S00013	G76629708	CLUB DEPORTIVO FORTIN DE ADEJE	VIII DESAFIO IBEROSTAR COSTA ADEJE BIKE EXPERIENCE	4.000,00
E2023002396S00023	V38240016	FEDERACION CANARIA DE KARATE	XI CAMPEONATO IBEROAMERICANO DE KARATE 2023	4.410,00
E2023002396S00024	G38358974	CLUB DE BALONCESTO REALEJOS VIERA	TORNEO INTERNACIONAL LOS REALEJOS	5.100,00

1

Cabildo Insular de Tenerife
Plaza España, s/n
38001 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901501901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
IY4KASR6rhDNIsAW16+U/Q==	Firmado	04/07/2024 10:10:12
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IY4KASR6rhDNIsAW16%2BU%2FQ%3D%3D	
Normativa	Página	1/16
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Exp.	CIF	Entidad	Evento	Subvención
E2023002396S00025	G38973541	FEDERACION CANARIAS DE PADEL	FIP RISE ISLA DE TENERIFE 2023	3.900,00
E2023002396S00035	G76614064	CLUB DEPORTIVO VALLIVANA	III CROSS POPULAR FINCA DON LEANDRO 2023	269,01
E2023002396S00038	G76653443	CLUB DEPORTIVO GUTS	XXII CAMPEONATO INTERNACIONAL DE ULTIMATE DR. SAND & MR. GRASS	497,41
E2023002396S00039	G38600532	CLUB DEPORTIVO TENETEIDE	XXI TROFEO OPEN DE NATACION CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	261,87
E2023002396S00040	G76775212	FEDERACION CANARIA DE SQUASH	COPA CABILDO 2023	986,84
E2023002396S00046	G38314605	FEDERACION CANARIA BEISBOL Y SOFB.	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BASEBALL 5	5.100,00
E2023002396S00055	G38795852	CLUB ATLETISMO TROTAMUNDOS DE CANDELARIA	SANTA ANA SAN SILVESTRE	3.685,19
E2023002396S00063	G38277349	CLUB BALONMANO PERDOMA	XIV MEMORIAL CELESTINO HERNANDEZ	300,00
E2023002396S00069	G38311833	FEDERACION CANARIA DE BOXEO	TORNEO INTERNACIONAL DE BOXEO FEMENINO ISLA DE TENERIFE CIUDAD DE SANTA CRUZ	4.500,00
E2023002396S00073	G38844866	CLUB DE BOXEO POVEDANO DE ARONA	ORIGEN 4 LAS AMERICAS BOXING CHAMPIONS	3.900,00

II. Con fecha 2 de mayo de 2024 se publica en la sede electrónica del Cabildo de Tenerife anuncio de trámite de audiencia al citado expediente de inicio de reintegro de las subvenciones, por un plazo de 15 días hábiles, al objeto de formular alegaciones y aportar la documentación que estimasen oportuna las entidades descritas anteriormente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Código Seguro De Verificación	IY4KASR6rhDNIsAW16+U/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	04/07/2024 10:10:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IY4KASR6rhDNIsAW16%2BU%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/16





Primero. Al presente expediente le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en las bases que rigen la presente convocatoria de subvenciones destinadas a la organización de eventos deportivos de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2023 y en la Circular de la Intervención General respecto de los criterios generales del control interno de subvenciones y aportaciones de fecha 3 de marzo de 2021, cuya actuación de justificación, sanción y reintegro no está sujeta a fiscalización previa limitada.

Segundo. De acuerdo con el artículo 10.1.y del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, es competencia de los Consejeros Insulares del Área la aprobación de las cuentas justificativas del destino de subvenciones y todo tipo de ayudas que exijan tal circunstancia.

Tercero. Incumplimiento de la justificación de la subvención.

La justificación de las subvenciones es una de las obligaciones del beneficiario y en ella puede apreciarse una vertiente material (acreditar la actividad) y una vertiente financiera (acreditar el gasto realizado con los fondos recibidos). Ambas vertientes pueden considerarse complementarias y la ausencia de cualquiera de ellas es determinante por sí sola para generar el deber de reintegro, pues la carga de la prueba tanto en la realización de la actividad como del gasto compete al receptor de los fondos.

Precisamente, el artículo 14.1.b) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) incluye entre las obligaciones del beneficiario:

“b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.”.

De acuerdo con el artículo 17.3 de la LGS, la norma reguladora de la subvención concretará, entre otros, el siguiente extremo:

“i) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.”.

Por su parte, el artículo 30.8 de la LGS establece:

“8. El incumplimiento de la obligación de justificación en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta Ley.”

Cuarto. Causas de reintegro

Entre las causas de reintegro previstas en el artículo 37.1 de la LGS se encuentra:

“b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

(...)

i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención”.

Código Seguro De Verificación	IY4KASR6rhDNIsAW16+U/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	04/07/2024 10:10:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IY4KASR6rhDNIsAW16%2BU%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/16





La Base 13 “Obligaciones de los beneficiarios” de las subvenciones reguladoras destinadas a la organización de eventos deportivos de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2023, en su apartado k), recoge que los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a proceder al reintegro de los fondos percibidos en los términos previstos en la bases reguladoras y en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

La Base 14 “Incumplimiento y Reintegro” establece que:

I. “Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la LGS, así como lo contemplado en el Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la LGS, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Cabildo Insular.

Asimismo, se tendrá en cuenta el procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por la citada Administración, previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.

II. La falta o inadecuación de la justificación de cualquiera de los conceptos establecidos en la Base 12 o el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Base 13 conllevará el reintegro parcial o total de las subvenciones otorgadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

En el caso de se compruebe un incumplimiento de las condiciones o actividades tenidas en cuenta como criterios de valoración de la Base 4 se procederá a reajustar la puntuación obtenida por el beneficiario descontando la puntuación del criterio incumplido. Acto seguido, se procederá al reintegro (total o parcial) de la diferencia entre el importe de la subvención inicialmente otorgada y la que, realmente, le hubiera correspondido, a la vista de los incumplimientos advertidos.

III. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes, el beneficiario obligado al reintegro podrá proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerido al efecto por la Administración.

En el caso de la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de beneficiario.

IV. El Cabildo de Tenerife acordará el reintegro, con los correspondientes intereses de demora, de las subvenciones otorgadas a los beneficiarios en los supuestos previstos en el artículo 37 de la LGS, conforme a las siguientes reglas:

- a) Reintegro del importe total de la subvención otorgada:
 - i) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
 - ii) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, cuando afecte a más del 50% de la subvención otorgada.
 - iii) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o control financiero realizadas por el Cabildo de Tenerife.
- b) Reintegro parcial:

Código Seguro De Verificación	IY4KASR6rhDNIsAW16+U/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	04/07/2024 10:10:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IY4KASR6rhDNIsAW16%2BU%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/16





- i) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, cuando afecte hasta el 50% de la subvención otorgada.
- ii) Exceso obtenido por los beneficiarios en el caso previsto en el artículo 19.3 de la LGS.
- iii) Incumplimiento de las obligaciones de publicidad y medidas de difusión impuestas por el Cabildo de Tenerife.
- iv) Cuando el importe inicialmente otorgado al beneficiario supere el límite del 60% previsto en la Base 12.III), tendrá lugar el reintegro parcial de la diferencia.
- v) En el caso de que el coste final del evento subvencionado se reduzca, respecto al presupuesto en virtud del cual se otorgó la subvención, en más de un 30%, tendrá lugar el reintegro parcial del mismo porcentaje.

En los casos de reintegro parcial, se actuará conforme al principio de proporcionalidad, atendiendo a la conducta del beneficiario y a las consecuencias que los eventuales incumplimientos tengan para la satisfacción del interés general.”

Quinto. Análisis de las alegaciones presentadas.

- a) **Club Balonmano Arona, con NIF G38234472 y número de expediente E2023002396S00008.** No presente alegaciones, por lo que procede reintegrar la subvención parcial concedida por importe de 900,00 € más los correspondientes intereses de demora:

Fecha de abono	Resolución reintegro	Días demora	Interés	Importe intereses	Principal
26/10/23	31/12/23	67	4,0625%	6,71	900,00
01/01/24	03/07/24	185	4,0625%	18,53	900,00
TOTAL				25,24	

- b) **Club de Tenis Sibora, con NIF G38608485 y número de expediente E20230096S00010.** Con fecha 1 de mayo de 2024, realiza devolución voluntaria de la subvención concedida por importe de 3.900,00 €, por lo que procede aceptar la misma y practicar la correspondiente liquidación de intereses de demora:

fecha de abono	Fecha devolución voluntaria	Días demora	Interés	Importe intereses	Principal
26/10/23	31/12/23	67	4,0625%	29,08	3.900,00
01/01/24	01/05/24	122	4,0625%	52,96	3.900,00
TOTAL				82,04	

- c) **Club Deportivo Fortín de Adeje, con NIF G76629708 y número de expediente E2023002396S00013:** Con fecha 25 de mayo de 2024, realiza devolución voluntaria de la subvención parcial concedida por importe de 4.000,00 €, por lo que procede aceptar la misma y practicar la correspondiente liquidación de intereses de demora:

Código Seguro De Verificación	IY4KASR6rhDNIsAW16+U/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	04/07/2024 10:10:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IY4KASR6rhDNIsAW16%2BU%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/16





fecha de abono	Fecha devolución voluntaria	Días demora	Interés	Importe intereses	Principal
26/10/23	31/12/23	67	4,0625%	29,83	4.000,00
01/01/24	25/05/24	146	4,0625%	65,00	4.000,00
TOTAL				94,83	

d) **Federación Canaria de Karate, con NIF V38240016 y número de expediente E2023002396S00023.** Con fecha 23 de mayo de 2024 aporta relación nominal de deportistas participantes en el evento subvencionado así como acreditación de la divulgación de la imagen de este Cabildo en el mismo. Analizado el número de deportistas participantes en evento, éste resulta inferior al indicado por la Federación en la memoria presentada inicialmente junto con la solicitud de subvención. Consecuencia de ello, se proceder a realizar una nueva valoración del expediente, dando como resultado que la puntuación inicial obtenida fue superior a la obtenida una vez realizado el evento.

-Valoración realizada previa al otorgamiento de la subvención concedida:

CRITERIOS DE VALORACION													
A				B					C	D	E	TOTAL PUNTOS	
A1	coef. Licencias CCAA	coef. Ofic	Total A	Partic	% muj.	% p.d.f.	días	Cons.	Total B	Pto.	D		Coef. Multiplica inclusivo
40	0.8	0.8	25,60	14	0	0	6	5	25	2	0	1	52,60

-Nueva valoración conforme la memoria (Anexo IX) justificativa presentada y la relación nominal de participantes presentada:

CRITERIOS DE VALORACION													
A				B					C	D	E	TOTAL PUNTOS	
A1	coef. Licencias CCAA	coef. Ofic	Total A	Partic	% muj.	% p.d.f.	días	Cons.	B	Pto.	D		Coef. Multiplica inclusivo
40	0.8	0.8	25.60	8	0	0	6	5	19	2	0	1	46.60

-A la vista de la nueva valoración, el importe de subvención en base a la puntuación total alcanzada (46,60 puntos) y en aplicación de lo dispuesto en la base reguladora 12.3.A) de las presentes subvenciones, el importe de subvención debió ser de 7.500,00€:

Tramo de puntuación	Puntuación total obtenida conforme los criterios de	Porcentaje sobre la cuantía resultante de aplicar el 10% al importe	Importe subvención €

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
IY4KASR6rhDNIsAW16+U/Q==	Firmado	04/07/2024 10:10:12
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IY4KASR6rhDNIsAW16%2BU%2FQ%3D%3D	
Normativa	Página	6/16
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	valoración	total de la Convocatoria (300.000,00 €)	
Tramo 1	De 0 a 24 puntos	excluido	0,00
Tramo 2	De 25 a 30 puntos	7%	2.100,00
Tramo 3	De 31 a 35 puntos	10%	3.000,00
Tramo 4	De 36 a 40 puntos	13%	3.900,00
Tramo 5	De 41 a 45 puntos	17%	5.100,00
Tramo 6	De 46 a 50 puntos	25%	7.500,00
...

No obstante, el importe de subvención concedida al beneficiario fue inferior a los 7.500,00 € ya que el mismo solicitó en su presupuesto de ingresos y gastos una cuantía inferior (4.410,00 €).

En base a lo anterior, se presta conformidad a la documentación justificativa aportada por el interesado en el trámite de audiencia y se procede a aprobar la justificación de la subvención concedida.

e) Club Baloncesto Realejos Viera, con NIF G38358974 y número de expediente E2023002396S00024.

No presente alegaciones, por lo que procede reintegrar la subvención concedida por importe de 5.100,00 € más los correspondientes intereses de demora:

fecha de abono	Resolución reintegro	Días demora	Interés	Importe intereses	Principal
26/10/23	31/12/23	67	4,0625%	38,03	5.100,00
01/01/24	03/07/24	185	4,0625%	105,01	5.100,00
TOTAL				143,04	

f) Federación Canaria de Padel, con NIF G38973541 y número de expediente E2023002396S00025. Con fecha 16 de mayo de 2024, realiza devolución voluntaria de la subvención parcial concedida por importe de 3.900,00 €, por lo que procede aceptar la misma y practicar la correspondiente liquidación de intereses de demora:

fecha de abono	Fecha devolución voluntaria	Días demora	Interés	Importe intereses	Principal
26/10/23	31/12/23	67	4,0625%	29,08	3.900,00
01/01/24	16/05/24	137	4,0625%	59,47	3.900,00
TOTAL				88,55	

g) Club Deportivo Vallivana, con NIF G76614064 y número de expediente 2023002396S00035: Con fecha 24 de abril de 2024, realiza devolución voluntaria de la

Código Seguro De Verificación	IY4KASR6rhDNIsAW16+U/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	04/07/2024 10:10:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IY4KASR6rhDNIsAW16%2BU%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/16





subvención parcial concedida por importe de 269,01 €, por lo que procede aceptar la misma y practicar la correspondiente liquidación de intereses de demora:

fecha de abono	Fecha devolución voluntaria	Días demora	Interés	Importe intereses	Principal
26/10/23	31/12/23	67	4,0625%	2,01	269,01
01/01/24	24/04/24	115	4,0625%	3,44	269,01
TOTAL				5,45	

h) **Club Deportivo Guts, con NIF G76653443 y número de expediente 2023002396S00038.** Con fecha 13 de mayo de 2024, realiza devolución voluntaria de la subvención parcial concedida por importe de 497,41 €, por lo que procede aceptar la misma y practicar la correspondiente liquidación de intereses de demora:

fecha de abono	Fecha devolución voluntaria	Días demora	Interés	Importe intereses	Principal
26/10/23	31/12/23	67	4,0625%	3,71	497,41
01/01/24	13/05/24	134	4,0625%	7,42	497,41
TOTAL				11,13	

i) **Club Deportivo Teneteide, con NIF G38600532 y número de expediente E2023002396S00039.** No presenta documentación justificativa ni alegaciones al inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida, por lo que procede el reintegro de la subvención concedida (261,87 €) más los correspondientes intereses de demora.

fecha de abono	Resolución reintegro	Días demora	Interés	Importe intereses	Principal
26/10/23	31/12/23	67	4,0625%	1,95	261,87
01/01/24	03/07/24	185	4,0625%	5,39	261,87
TOTAL				7,34	

j) **Federación Canaria de Squash, con NIF G76775212 y número de expediente 2023002396S00040.** Con fecha 16 de mayo de 2024 aporta nueva liquidación de ingresos y gastos del evento subvencionado junto con facturas acreditativas de los gastos ocasionados en el mismo. Analizada la documentación, se presta conformidad a la misma y se procede a aprobar la documentación justificativa de la subvención concedida.

k) **Federación Canaria de Béisbol y Sofbol, con NIF G38314605 y número de expediente.** No presenta documentación justificativa ni alegaciones al inicio de

Código Seguro De Verificación	IY4KASR6rhDNIsAW16+U/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	04/07/2024 10:10:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IY4KASR6rhDNIsAW16%2BU%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/16





expediente de reintegro de la subvención concedida, por lo que procede el reintegro de la subvención concedida (5.100,00 €) más los correspondientes intereses de demora.

fecha de abono	Resolucion reintegro	Días demora	Interés	Importe intereses	Principal
26/10/23	31/12/23	67	4,0625%	38,03	5.100,00
01/01/24	03/07/24	185	4,0625%	105,01	5.100,00
TOTAL				143,04	

l) **Club Atletismo Trotamundos de Candelaria, con NIF G38795852 y número de expediente 2023002396S00055.** Con fecha 26 de abril de 2024 realiza devolución voluntaria de la subvención parcial concedida por importe de 3.685,19 €, por lo que procede aceptar la misma y practicar la correspondiente liquidación de intereses de demora.

fecha de abono	Fecha devolución voluntaria	Días demora	Interés	Importe intereses	Principal
26/10/23	31/12/23	67	4,0625%	27,48	3.685,19
01/01/24	26/04/24	117	4,0625%	47,99	3.685,19
TOTAL				75,47	

Asimismo, el interesado presenta alegaciones al importe del reintegro parcial (3.685,19 €) de la subvención reflejado en la resolución del inicio de expediente de reintegro en el siguiente sentido:

"Ciertamente, se ejecutó un importe menor del que inicialmente se solicitó, siendo la diferencia entre ambos importes 3.685,19 €. Sin embargo, se ha acreditado que el importe ejecutado asciende a 11.424,81 €, por lo que el importe a reintegrar debería corresponder a la diferencia entre lo que se recibió (9.570,00 €) y el 60% de la cantidad efectivamente ejecutada ($11.424,81 \times 0,06 = 6.854,89$) lo que asciende a 2.715,11€, siendo esta la cantidad de exceso de financiación según los criterios de reparto establecidos en la convocatoria inicial.

Es por lo que, SOLICITO se modifique la cantidad a reintegrar, teniendo en cuenta las alegaciones anteriores, y en lugar de 3.685,19 €, se disponga 2.715,11€"

Analizadas las alegaciones no se presta conformidad a las mismas puesto que de aplicar lo expuesto por el interesado resultaría nuevamente un exceso de financiación por importe de 970,08 € ya el evento generó ingresos adicionales a la subvención concedida por este Cabildo, por importe de 5.540 € procedentes de inscripciones en el evento. Así, al nuevo exceso de financiación 970,08 € habría que sumar los 2.715,11 € solicitados por el interesado y daría como resultado los 3.685,19 € exigidos en la citada resolución de inicio de procedimiento de reintegro.

m) **Club Balonmano Perdoma, con NIF G38277349 y número de expediente 2023002396S00063.** Con fecha 15 de mayo de 2024 aporta corrección a la liquidación

Código Seguro De Verificación	IY4KASR6rhDNIsAW16+U/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	04/07/2024 10:10:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IY4KASR6rhDNIsAW16%2BU%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/16





de ingresos y gastos presenta en la justificación de la subvención, recogiendo en la misma un mayor coste del evento. Analizada la documentación, se presta conformidad a la misma y se procede a aprobar la documentación justificativa de la subvención concedida.

- n) **Federación Canaria de Boxeo, con NIF G38311833 y número de expediente E2023002396S00069.** No presenta documentación justificativa ni alegaciones al inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida, por lo que procede el reintegro parcial de la subvención concedida (4.500,00 €) más los correspondientes intereses de demora.

fecha de abono	Resolucion reintegro	Días demora	Interés	Importe intereses	Principal
26/10/23	31/12/23	67	4,0625%	33,56	4.500,00
01/01/24	03/07/24	185	4,0625%	92,66	4.500,00
TOTAL				126,22	

- o) **Club de Boxeo Povedano de Arona, con NIF G38844866 y número de expediente E2023002396S00073.** No presenta documentación justificativa ni alegaciones al inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida, por lo que procede el reintegro de la subvención concedida (3.900,00 €) más los correspondientes intereses de demora.

fecha de abono	Resolucion reintegro	Días demora	Interés	Importe intereses	Principal
26/10/23	31/12/23	67	4,0625%	29,08	3.900,00
01/01/24	03/07/24	185	4,0625%	80,30	3.900,00
TOTAL				109,38	

Sexto. Liquidación de intereses de demora.

La Base 55 de las que regulan las bases de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el año 2023 recoge que:

“No se practicará la liquidación por intereses de demora en período voluntario de recaudación en los casos en que la cuantía resultante por este concepto sea inferior a 30 euros, importe que se estima insuficiente para la cobertura del coste derivado de su liquidación y recaudación.”

Conforme lo anterior, y en base a los cálculos detallados en el apartado precedente sexto, no procede practicar liquidación por intereses de demora a los expedientes números E2023002396S00008, 2023002396S00035, 2023002396S00038 y 2023002396S00039.

Séptimo. Procedimiento de reintegro.

El procedimiento de reintegro de subvenciones se rige por lo dispuesto en el artículo 41 y siguientes de la LGS y el artículo 94 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RLGS).

Código Seguro De Verificación	IY4KASR6rhDNIsAW16+U/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	04/07/2024 10:10:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IY4KASR6rhDNIsAW16%2BU%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/16





Octavo. Ordenación e instrucción.

El artículo 18.1 h) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife establece entre las atribuciones de las Jefaturas de Servicio Administrativo, recabar y emitir cualquier acto de ordenación o instrucción de los expedientes.

Noveno. Competencia del procedimiento de reintegro.

Según lo dispuesto en Capítulo II, artículo 41.1 de la Ley General de Subvenciones, el órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones, mediante la resolución del procedimiento regulado en este capítulo.

Por Decreto de la Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de fecha 4 de julio de 2023, se delega el ejercicio de las atribuciones en el ámbito competencial de fomento del deporte y de las instalaciones y actividades deportivas en la Consejera con Delegación Especial en Deportes.

Por lo expuesto, y a la vista de los informes obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

Primero: Aprobar la documentación justificativa presentada por el siguiente beneficiario, en el periodo de alegaciones al inicio de procedimiento de reintegro, de las subvenciones destinadas a la organización de eventos deportivos de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2023:

Exp.	CIF	Entidad	Evento	Subvención
E2023002396S00023	V38240016	FEDERACION CANARIA DE KARATE	XI CAMPEONATO IBEROAMERICANO DE KARATE 2023	4.410,00

Segundo. Aprobar la documentación justificativa parcial presentada por los siguientes beneficiarios, en el periodo de alegaciones al inicio de procedimiento de reintegro, de las subvenciones destinadas a la organización de eventos deportivos de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2023:

Exp.	CIF	Entidad	Evento	Subvención
E2023002396S00040	G76775212	FEDERACION CANARIA DE SQUASH	COPA CABILDO 2023	986,84
E2023002396S00063	G38277349	CLUB BALONMANO PERDOMA	XIV MEMORIAL CELESTINO HERNANDEZ	300,00

Tercero: Ordenar los siguientes reintegros de las subvenciones concedidas para la organización de eventos deportivos de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2023, más los correspondientes intereses de demora, al no justificar debidamente las mismas:

a) Club Balonmano Arona (Exp. E2023002396S00008), con NIF G38234472, reintegro parcial de la subvención concedida por importe de NOVECIENTOS EUROS (900,00

Código Seguro De Verificación	IY4KASR6rhDNIsAWl6+U/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	04/07/2024 10:10:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IY4KASR6rhDNIsAWl6%2BU%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/16





- €).
- b) Club Baloncesto Realejos Viera (Exp. E2023002396S00024), con NIF G38358974, reintegro de la subvención concedida por importe de CINCO MIL CIEN EUROS (5.100,00 €), más CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CENTIMOS (143,04 €) correspondientes a intereses de demora.
- c) Club Deportivo Teneteide, (Exp. E2023002396S00039), con NIF G38600532, reintegro de la subvención concedida por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (261,87 €).
- d) Federación Canaria de Béisbol y Sofbol (Exp. E2023002396S00046), con NIF G38314605, reintegro de la subvención concedida por importe de CINCO MIL CIEN EUROS (5.100,00 €), más CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CENTIMOS (143,04 €) correspondientes a intereses de demora.
- e) Federación Canaria de Boxeo (Exp. E2023002396S00069), con NIF G38311833, reintegro parcial de la subvención concedida por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €), más CIENTO VEINTISEIS EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS (126,22 €) correspondientes a intereses de demora.
- f) Club de Boxeo Povedano de Arona (Exp. E2023002396S00073), con NIF G38844866, reintegro de la subvención concedida por importe de TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (3.900,00 €), más CIENTO NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (109,38 €) correspondientes a intereses de demora.

Cuarto: Reconocer el derecho de cobro a las entidades deportivas que se citan a continuación en concepto de reintegro de las subvenciones concedidas para la organización de eventos deportivos de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2023, al no justificar debidamente las subvenciones concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 3890400 y número subvención 2023-000270:

Nº exp.	Entidad	CIF	Texto	Importe	Reconocimiento de Derecho (DR)
E2023002396S00008	Club Balonmano Arona	G38234472	Reintegro subv eventos 2023	900,00	2024-008116
E2023002396S00024	Club Baloncesto Realejos Viera	G38358974	Reintegro subv eventos 2023	5.100,00	2024-008117
E2023002396S00039	Club Deportivo Teneteide	G38600532	Reintegro subv eventos 2023	261,87	2024-008118
E2023002396S00046	Federación Canaria de Béisbol y Sofbol	G38314605	Reintegro subv eventos 2023	5.100,00	2024-008119
E2023002396S00069	Federación Canaria de Boxeo	G38311833	Reintegro subv eventos 2023	4.500,00	2024-008120

Código Seguro De Verificación	IY4KASR6rhDNIsAW16+U/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	04/07/2024 10:10:12	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IY4KASR6rhDNIsAW16%2BU%2FQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/16	



Nº exp.	Entidad	CIF	Texto	Importe	Reconocimiento de Derecho (DR)
E2023002396S00073	Club de Boxeo Povedano de Arona	G38844866	Reintegro subv eventos 2023	3.900,00	2024-008121

Quinto: Reconocer el derecho de cobro a las entidades deportivas que se citan a continuación en concepto de intereses de demora desde la fecha de abono de la subvención concedida para la organización de eventos deportivos de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2023 hasta la fecha de la presente resolución, con cargo a la aplicación presupuestaria 3930000 y número subvención 2023-000270:

Nº exp.	Entidad	CIF	Texto	Importe	Reconocimiento de Derecho (DR)
E2023002396S00024	Club Baloncesto Realejos Viera	G38358974	Intereses de demora reintegro subv eventos 2023	143,04	2024-008122
E2023002396S00046	Federación Canaria de Béisbol y Sofbol	G38314605	Intereses de demora reintegro subv eventos 2023	143,04	2024-008123
E2023002396S00069	Federación Canaria de Boxeo	G38311833	Intereses de demora reintegro subv eventos 2023	126,22	2024-008124
E2023002396S00073	Club de Boxeo Povedano de Arona	G38844866	Intereses de demora reintegro subv eventos 2023	109,38	2024-008125

Sexto. Aceptar la devolución voluntaria realizada por los siguientes beneficiarios de las subvenciones destinadas a la organización de eventos deportivos de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2023:

Exp.	NIF	Entidad	Evento	Subvención
E2023002396S00010	G38608485	Club de Tenis Sibora	XII OPEN BARCELO LOS SILOS NATURAL TENERIFE 2023 TROFEO ISLAS CANARIAS	3.900,00
E2023002396S00013	G76629708	Club Deportivo Fortín de Adeje	VIII DESAFIO IBEROSTAR COSTA ADEJE BIKE EXPERIENCE	4.000,00
E2023002396S00025	G38973541	Federación Canaria de Padel	FIP RISE ISLA DE TENERIFE 2023	3.900,00

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
IY4KASR6rhDNIsAW16+U/Q==	Firmado	04/07/2024 10:10:12
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IY4KASR6rhDNIsAW16%2BU%2FQ%3D%3D	
Normativa	Página	13/16
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Exp.	NIF	Entidad	Evento	Subvención
2023002396S00035	G76614064	Club Deportivo Vallivana	III CROSS POPULAR FINCA DON LEANDRO 2023	269,01
2023002396S00038	G76653443	Club Deportivo Guts	XXII CAMPEONATO INTERNACIONAL DE ULTIMATE DR. SAND & MR. GRASS	497,41
2023002396S00055	G38795852	Club Atletismo Trotamundos de Candelaria	SANTA ANA SAN SILVESTRE	3.685,19

Séptimo. Reconocer el derecho a nombre de las siguientes entidades deportivas por los importes que se detallan, en concepto de devolución voluntaria de la subvención concedida para la organización de eventos deportivos de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 3890400 y número subvención 2023-000270:

Nº expediente	Entidad deportiva	NIF	Texto	Importe devolución de subvención	Reconocimiento Derecho (DR)
E2023002396S00010	Club de Tenis Sibora	G38608485	Devolución voluntaria reintegro subvención eventos deportivos 2023	3.900,00	2024-008126
E2023002396S00013	Club Deportivo Fortín de Adeje	G76629708	Devolución voluntaria reintegro subvención eventos deportivos 2023	4.000,00	2024-008127
E2023002396S00025	Federación Canarias de Padel	G38973541	Devolución voluntaria reintegro subvención eventos deportivos 2023	3.900,00	2024-008128
E2023002396S00035	Club Deportivo Vallivana	G76614064	Devolución voluntaria reintegro subvención eventos deportivos 2023	269,01	2024-008129
E2023002396S00038	Club Deportivo Guts	G76653443	Devolución voluntaria reintegro subvención eventos deportivos 2023	497,41	2024-008130
E2023002396S00055	Club Atletismo Trotamundos de Candelaria	G38795852	Devolución voluntaria reintegro subvención eventos deportivos 2023	3.685,19	2024-008131

Código Seguro De Verificación	IY4KASR6rhDNIsAW16+U/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	04/07/2024 10:10:12	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IY4KASR6rhDNIsAW16%2BU%2FQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/16	



Octavo. Ordenar la liquidación de intereses de demora desde la fecha de abono de la subvención concedida para la organización de eventos deportivos de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2023 hasta la fecha de la devolución voluntaria realizada por las siguientes entidades:

Nº exp.	Entidad	CIF	Evento	Intereses de demora
E2023002396S00010	Club de Tenis Sibora	G38608485	XII OPEN BARCELO LOS SILOS NATURAL TENERIFE 2023 TROFEO ISLAS CANARIAS	82,04
E2023002396S00013	Club Deportivo Fortín de Adeje	G76629708	VIII DESAFIO IBEROSTAR COSTA ADEJE BIKE EXPERIENCE	94,73
E2023002396S00025	Federación Canaria de Padel	G38973541	FIP RISE ISLA DE TENERIFE 2023	88,55
2023002396S00055	Club Atletismo Trotamundos de Candelaria	G38795852	SANTA ANA SAN SILVESTRE	75,47

Noveno. Reconocer el derecho de cobro a nombre de las siguientes entidades deportivas por los importes que se detallan, en concepto de intereses de demora desde la fecha de abono de la subvención concedida para la organización de eventos deportivos de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2023 hasta la fecha de la devolución voluntaria realizada por las entidades, con cargo a la aplicación presupuestaria 3930000 y numero subvención 2023-000270:

Nº exp.	Entidad	CIF	Texto	Importe	Reconocimiento de Derecho (DR)
E2023002396S00010	Club de Tenis Sibora	G38608485	Intereses de demora reintegro subv. eventos 2023	82,04	2024-008132
E2023002396S00013	Club Deportivo Fortín de Adeje	G76629708	Intereses de demora reintegro subv. eventos 2023	94,73	2024-008133
E2023002396S00025	Federación Canarias de Padel	G38973541	Intereses de demora reintegro subv. eventos 2023	88,55	2024-008134
E2023002396S00055	Club Atletismo Trotamundos de Candelaria	G38795852	Intereses de demora reintegro subv. eventos 2023	75,47	2024-008135

Décimo. Plazo de ingreso:

Código Seguro De Verificación	IY4KASR6rhDNIsAW16+U/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	04/07/2024 10:10:12	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IY4KASR6rhDNIsAW16%2BU%2FQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 15/16	



-Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y quince de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día veinte del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

-Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días dieciséis y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no efectuar el pago al vencimiento del plazo otorgado se procederá a su cobro por vía de apremio.

Décimo primero. La deuda deberá ser ingresada en la cuenta corriente de La Caixa número ES6821009169012200020968, haciendo constar en el ingreso el nombre del interesado y la causa del reintegro.

Décimo segundo. Ordenar la publicación de presente reintegro de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. De igual manera, podrá interponer recurso contencioso –administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de DOS (2) MESES, desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, pudiéndose interponer, asimismo, cualquier otro recurso que se estime procedente.”

**El Jefe de Servicio,
Jesús María González García**

Código Seguro De Verificación	IY4KASR6rhDNIsAW16+U/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	04/07/2024 10:10:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IY4KASR6rhDNIsAW16%2BU%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/16

